

5202



**TRAMITADA**  
26 OCT 2017  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD

**REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO CALLE DE SERVICIO JOSE JOAQUIN PRIETO N° 4191, AUTOPISTA NORTE SUR, KM. 5.0. LADO NOR PONIENTE DE PI SALESIANOS. COMUNA PEDRO AGUIRRE CERDA**

**SANTIAGO, 26 OCT 2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI		

**REFRENDACION**

REP. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC. DTG. \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Regularización de Acceso a VLP, ubicado en Jose Joaquín Prieto N° 4191, lado nor poniente de PI Salesianos, comuna de Pedro Aguirre Cerda;
- Declaración de Transito para empresas;
- Ord. D.I.V.U. N° 1677, de fecha 16.02.2017, que aprueba proyecto de Ingeniería de Detalles y establece las condiciones de acceso;
- Certificados de Dominio Vigente, Inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel a Fojas 2184 N° 2861 de 1998; Fojas 11009 N° 12411 de 1993; Fojas 8879 N° 10017 de 1993; Fojas 6801 N° 8669 de 1996;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. N° 12830/17, de fecha 07.09.2017, del inspector Fiscal de Explotación, donde consta la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta D/GIN/CA/17/AA0627-0/MOP, de fecha 20 de enero de 2016,, de la Concesión Internacional Sistema Norte-Sur, donde no presentan observaciones al proyecto.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

- Que don Rolando Varela Guajardo, elevó solicitud para regularizar el

acceso existente en calle Jose Joaquín Prieto N° 4191, lado nor poniente de PI Salesianos, calle de servicio de la Ruta 5 Sur Km 5.0 de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda;

- Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 1677 de fecha 16.02.2017, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;
- Que el Inspector Fiscal de Explotación don Jorge Gonzalez Guzmán, correspondiente al Contrato de Concesión Sistema Norte Sur, certificó la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, en el Manual de Carreteras Volumen 3 y el Ord. D.V. N° 779 del 21.01.2011;
- Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que don Rolando Varela Guajardo, es propietario de los predios donde se emplaza el acceso;

**RESUELVO D.V. EXENTO N° 5202 /**

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, representada por el Sr. Rolando Varela Guajardo, que se emplaza en Caletera nor poniente de la Avenida Joaquín Prieto N° 4191, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. N° 1677, de fecha 16.02.2017.
2. COMUNÍQUESE la presente Resolución al solicitante Sr Rolando Varela Guajardo, al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana y a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal.
3. ESTABLÉCESE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
**MARIO ANGUITA MEDEL**  
Ingeniero Civil  
Director de Vialidad (S)

Distribución

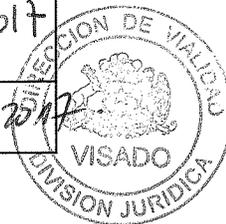
Destinatario. Sr. Rolando Varela Guajardo, Avenida Joaquín Prieto N° 4191, Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

Dirección Regional de Vialidad Metropolitana.

Sociedad Concesionaria Autopista Norte-Sur, a través del Inspector Fiscal del Contrato.  
División de Infraestructura Vial Urbana

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO CALLE DE SERVICIO JOSE JOAQUIN PRIETO N° 4191, AUTOPISTA NORTE SUR, KM. 5.0. LADO NOR PONIENTE DE PI SALESIANOS. COMUNA PEDRO AGUIRRE CERDA

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V° B°	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	<i>PK</i>	23/10/17
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	<i>L</i>	23/10/2017
DIV. JURIDICA	<i>[Signature]</i>	24.10.2017



*47*

Dirección de Vialidad  
Proceso N° 11382209/1